

**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****C. SUBVENCIONES****C.2. Convocatorias****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, UNIVERSIDADES,
EMPLEO Y COMERCIO****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)**

EXTRACTO de la Resolución de 3 de agosto de 2026, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la contratación temporal de personas jóvenes desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León e inscritas en el SNGJ por parte de los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes y las diputaciones provinciales, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

BDNS (Identif.): 923349.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/923349>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios con más de 5.000 habitantes y las diputaciones provinciales de la Comunidad de Castilla y León, que lo soliciten, cumplan los requisitos y contraten temporalmente a personas jóvenes desempleadas inscritos como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y en el Sistema de Garantía Juvenil, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Segundo.– Objeto.

Apoyo a la contratación temporal de las personas jóvenes desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Tercero.– Bases Regulatoras.

Orden IEM/1498/2023, de 27 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación temporal de personas jóvenes desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León e inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes y las diputaciones provinciales, para la realización de obras y servicios de interés general y social (B.O.C. y L. n.º 248, 29 de diciembre de 2023).

Cuarto.– Cuantía.

El importe convocado es de 8.750.250,00 de euros. El importe máximo subvencionable, por contrato de un año a jornada completa, será de 23.334 euros.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, se presentarán en el plazo de 20 días naturales, computados desde el día siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Sexto.– Otros datos.

La solicitud de subvención se cumplimentará exclusivamente en el modelo normalizado, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través de la dirección electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Únicamente se admitirá una solicitud por entidad. En el caso de que una entidad presente más de una solicitud, se tendrá en cuenta para su valoración la última presentada.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 3 de agosto de 2026.

*El Presidente del Servicio Público
de Empleo de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ